

## RESOLUCIÓN No.000276

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

*"Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-002-2021"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,**

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el 27 de agosto de 2021, CORMAGDALENA publicó en el SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-218513> i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la Secretaría General elaboró el estudio previo, con fecha de 10 de agosto de 2021 donde consta la necesidad y conveniencia y solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 27 de agosto de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-002-2020, podían presentar observaciones al correo electrónico [lp022021@cormagdalena.gov.co](mailto:lp022021@cormagdalena.gov.co), vencido el plazo se recibieron observaciones de las cuales se dieron respuesta, tal como consta en el link del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y tal como lo manifestó Colombia Compra Eficiente en el concepto 043 de 2021, en lo que tiene que ver con la entrada en vigencia de la limitación a Mipyme, el presente proceso NO se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

<sup>1</sup> "En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad." Negrilla y subrayado fuera de texto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial estimado para el Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021, es la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MC/TE (950.235.707)**, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, amparados en los certificados de disponibilidad Nos. No. 202100641 del 20 de agosto de 2021 y No. 202100642 del 20 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Publicación de: Resolución de apertura Pliego definitivo Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	17 de septiembre de 2021	Página web del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego Definitivo	22 de septiembre de 2021	correo: <a href="mailto:lp022021@cormagdalena.gov.co">lp022021@cormagdalena.gov.co</a>
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y, de alcance al contenido de pliego, si la solicitan	23 de septiembre de 2021	Aplicación Microsoft Teams
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	27 de septiembre de 2021	Las respuestas a las solicitudes de aclaración y las adendas que se expidan, se publicarán en la página web del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del proceso	1 de octubre de 2021	correo: <a href="mailto:lp022021@cormagdalena.gov.co">lp022021@cormagdalena.gov.co</a>
Evaluación de propuestas	Hasta el 5 de octubre de 2021	CORMAGDALENA
Publicación y traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 6 al 12 de octubre de 2021	Publicación en la página web del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	14 de octubre de 2021	Publicación en la página web del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta	15 de octubre de 2021	Aplicación Microsoft Teams
Suscripción del(os) contrato(s) y expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	CORMAGDALENA
Aprobación garantía	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma el contrato	CORMAGDALENA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma el contrato	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP I, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN**

**Director Ejecutivo**

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta / Contratista OAJ 

Proyectó: Laura Alvarez/Contratista OAJ 